

REPOSICION RAD 2023-64

JOHANNA JARAMILLO <jcjp_1529@hotmail.com>

Jue 15/02/2024 4:53 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle del Cauca - El Águila <j01pmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
aboava@hotmail.com <aboava@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (98 KB)

REPOSICION AUTO 20230064.pdf;

Señor

Juez Promiscuo Municipal.

El Águila – Valle del Cauca.

E. S. D.

Proceso	Divisorio o Venta de bien común
Demandante	<i>Mirian Montoya Toro.</i>
Demandado	Copropietarios bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 375 – 83378.
Radicado	2023-00064-00
Asunto	REPOSICION AUTO 22-2024



JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA

ABOGADA ESPECIALISTA EN TRIBUTARIO

DIR. CALLE 14 No. 4-50 CARTAGO

CEL 3116595183



Libre de virus. www.avast.com

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA (Valle)

Asunto: Recurso de Reposición

Ref.: Auto Interlocutorio No. 022 de 2024

RAD: 2023-00064-00

Cordial Saludo.

JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.093.757.394, abogada en ejercicio con tarjeta profesional No. 289.036 del Consejo Superior de la Judicatura en calidad de apoderada de los demandados **MARIA AYDEE MONTOYA DE MONCADA, ALBA MONTOYA DE GALLEGO, GUILLERMINA MONTOYA TORO, LUIS ALBERTO MONTOYA TORO, DIANA PATRICIA GALLEGO MONTOYA, JULIAN ALBERTO GALLEGO MONTOYA, LUIS JAIR GALLEGO MONTOYA, LUISA FERNANDA GALLEGO MONTOYA, VERONICA MONTOYA FLOREZ, MIICHAEL ANDRES MONTOYA GARCIA, BLANCA MERY MONTOYA DE CARMONA, MARIA ESPERANZA MONTOYA TORO, RICARDO AUGUSTO MONCADA MONTOYA**, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Auto Número 022 de 2024, expedido por el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DEL AGUILA VALLE, mediante el cual rechaza de plano las EXCEPCIONES PREVIAS por ser presentadas extemporaneamente, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El juzgado está contabilizando mal los términos dado que la demanda fue notificada como lo dispone la ley 2213 de 2023 el día 28 de noviembre de 2023 iniciando el termino de traslado como lo ordena el artículo 409 el día 01 de diciembre de 2023.

Siendo días hábiles de traslado los siguientes

01-04-05-06-07-11-12-13-14-15 de diciembre de 2023

Días sábados, domingos y festivos inhábiles de traslado

02-03-08-09-10 de diciembre de 2023.

SEGUNDO: La demanda ya se encuentra inscrita en el folio de matrícula desde el día 27 de octubre de 2023.

Por los motivos expuestos, respetuosamente realizo la siguiente

PETICION

PRIMERO: Se reponga el auto No. 22 de 2024 y se le dé el trámite respectivo a las excepciones presentadas.

SEGUNDO: Que se le corra traslado a la parte demandante de las excepciones.

TERCERO: Que se tenga por inscrito lo ordenado en el artículo 592 del CGP en el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-83378

Atentamente,




JOHANNA CAROLINA JARAMILLO PENILLA
C.C. 1.093.757.394 de Los Patios
T.P. 289.036 del Consejo Superior de la Judicatura